

PROPUESTAS A INCORPORAR EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRANSICIÓN JUSTA

**¡LA TRANSICIÓN JUSTA
ES TRABAJO JUSTO!**



cipame

Centro de Innovación e Investigación para
el Desarrollo Justo del Sector Minero Energético de Colombia

PROPUESTAS A INCORPORAR EN LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRANSICIÓN JUSTA

“LA TRANSICIÓN JUSTA ES TRABAJO JUSTO”

**PARTICIPANTES: SINTRAELECOL, SINTRACARBÓN,
SNTT, SECTOR PALMERO Y SINTRACARCOL**

Los trabajadores y las trabajadoras pertenecientes a sectores estratégicos de la transición energética en Colombia, impactados por la descarbonización que motiva los cierres y las transformaciones empresariales, tienen el objetivo de conseguir que este proceso sea bajo la aplicación de una Transición Justa, cuya meta sea el cumplimiento de los derechos laborales, los derechos sindicales, el trabajo decente, la justicia social y la descarbonización.

La transición energética requiere ser justa. Esto no se alcanza si no se incorpora la reconversión productiva, la reconversión laboral, la seguridad energética, la justicia social y el respeto por el trabajo decente. Los trabajadores y trabajadoras son conscientes que en los países de la periferia como Colombia, hay necesidades materiales profundas de desarrollo, imperiosas de atender, que deben resolverse de manera conjunta con las iniciativas de transformación de la matriz energética.

Conscientes de lo complejo de alcanzar esta meta, se exigen políticas públicas de Transición Energética Justa, que sean de naturaleza sistémica, integral y de transformación. La política actual debe presentar cambios estructurales y graduales, para que los trabajadores y las comunidades tengan alternativas dignas de ingresos, protección, trabajo y proyectos de vida, mientras se avanza en la descarbonización.

Se pide al Estado Colombiano sin importar el gobierno de turno, que asuma su Responsabilidad Social para la Transición, ineludible para hacer cumplir el trabajo como derecho humano fundamental, la protección de los derechos laborales y la promoción del trabajo decente. También se hace un llamado a las empresas para que en virtud de su responsabilidad empresarial y culpa patronal, asuman sus obligaciones hacia los trabajadores en la transición, así como aporten de manera articulada con el Estado las inversiones requeridas para la reactivación económica y la reconversión productiva de los territorios donde hacen presencia. La meta es que la transición justa no sea únicamente consecuencia del cierre de una actividad extractiva, sino que trascienda hacia políticas públicas de transformación del empleo y del desarrollo territorial.

Las siguientes son seis (6) condicionantes consideradas por los trabajadores como fundamentales para el cumplimiento de una Transición Justa.

1. DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

Se deben abordar las particularidades y necesidades específicas del territorio, de los sectores económicos y de los grupos poblacionales (mujeres, jóvenes, comunidad LGBTIQ+, comunidades étnicas y personas con discapacidad) para que las transiciones sean diseñadas a la medida de los colombianos. La diversidad de Colombia implica la promoción y protección los derechos de las mujeres, de las comunidades, de los trabajadores, de todos y de todas desde sus propias realidades.

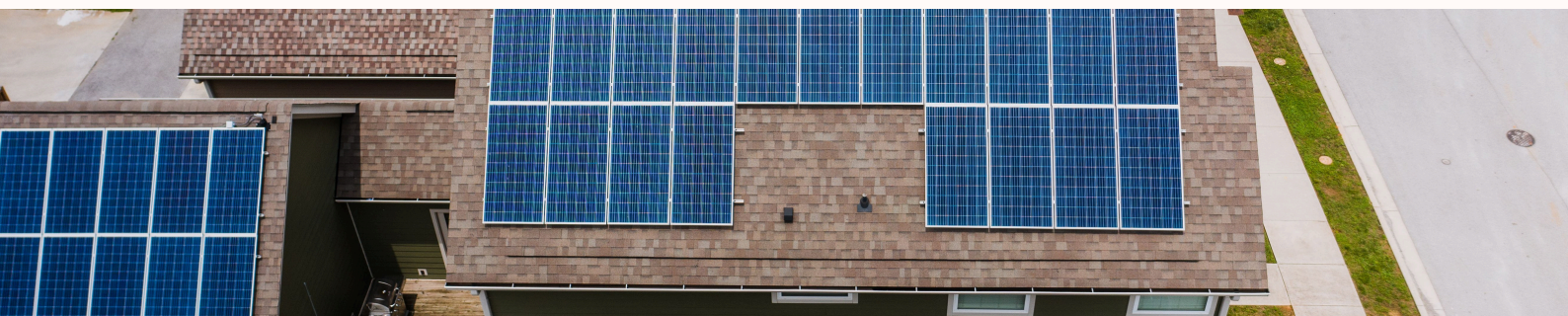
- **Reconversión Laboral y productiva con Enfoque de Género:** se requiere generar programas específicos de financiamiento y acompañamiento técnico para proyectos de reconversión laboral y productiva dirigidos a la fuerza laboral femenina.

- **Tecnologías y modelos Adaptados a la Realidad Energética, Social y Cultural:** en la implementación de proyectos de gran escala con FNCER, es fundamental aplicar criterios diferenciales que consideren las características físicas, energéticas, humanas y culturales de cada territorio. Las tecnologías y su tipo, no deben ser una imposición, sino una herramienta para mejorar la calidad de vida y el bienestar, respetando las vocaciones naturales, los conocimientos y las prácticas locales. Esos proyectos deben propender por generar empleos para la población local.

- **Incorporación transversal del enfoque de género:** Las políticas e instrumentos de Transición Justa deberán profundizar las acciones de empleo, formación para el trabajo, reconversión laboral, emprendimiento y desarrollo productivo, garantizando un enfoque diferencial, que permita la participación de las mujeres a oportunidades de empleo decente en los sectores asociados a la transición energética.



- **Adopción medidas orientadas a eliminar las brechas de participación laboral, fortalecer los sistemas de cuidado como condicionantes habilitantes:** para la inserción y permanencia en el empleo, promover la participación efectiva de las mujeres en los mecanismos de diálogo social y gobernanza de la transición, y establecer metas e indicadores para el seguimiento del cierre de brechas, contribuyendo así a una Transición Justa, inclusiva y con igualdad de oportunidades, primordialmente desde los procesos formativos y la transición de empleos informales de las zonas a empleos formales en la transición.
- **Inclusión diferencial de trabajadores en Comunidades Energéticas para su reconversión productiva exitosa:** se pide un Ajuste al Criterio de Focalización Regional dentro de la resolución 40509 de 2024, que operativiza las Comunidades Energéticas. Lo anterior, modificando el numeral 12.1.8 para ampliar su alcance y no limitarlo exclusivamente a la dependencia del carbón térmico, reconociendo la diversidad de impactos territoriales del sector energético. De manera complementaria, las Comunidades Energéticas deberán consolidarse como un instrumento de Transición Justa para la reconversión laboral y productiva de los trabajadores de los territorios afectados por la transformación del sector energético. Para ello, se propone incorporar criterios de priorización, que incluyan la caracterización socioeconómica y laboral de trabajadores directos, indirectos y de sus comunidades. Debe promoverse desde escenarios de participación efectiva en la planificación, implementación de estos proyectos tanto, en el nivel nacional y territorial. Asimismo, deberán articularse con estrategias de diversificación económica territorial, formación y certificación de competencias, emprendimiento, fortalecimiento de economías locales y acceso preferente a instrumentos de financiamiento, de manera que se permita el fortalecimiento del tejido productivo y construcción de alternativas económicas sostenibles para los territorios en transición, lo cual demandará tanto articulación y fondos nacionales como de las estrategias territoriales.
- **Política Pública de Equidad de Género:** procurar la Adopción e implementar de la política pública de equidad de género del sector Minero-Energético, cuyos beneficiarios o destinatarios son las mujeres y población LGBTIQ+: así como las organizaciones sindicales del sector Minero-Energético. Garantizando la ejecución de su plan de acción constitutivo.



2. RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN LABORAL



Los trabajadores y trabajadoras objeto de recualificación y de programas de cierre de brechas formativas, deben hacerlo en función de un plan de reconversión productiva o reactivación económica de los territorios históricamente extractivistas. Estos planes nacen del Estado Nacional y de los gobiernos locales en articulación con las empresas y los trabajadores. Los programas de reconversión laboral y formación deben ser hechos a la medida para que atiendan las brechas de competencias, sus proyectos de vida y que estén en función de los proyectos de reconversión productiva o reactivación económica que se definan para los territorios. Cada acción de reconversión o recualificación debe hacerse con un diagnóstico previo completo de las condiciones de los trabajadores y trabajadoras, tanto directos, tercerizados, como de la cadena de suministros.

- **Plataformas emanadas del SENA y de la Educación Superior para la reconversión y recualificación laboral:** para transitar a empleos formales y alineados con las aspiraciones de los trabajadores, sus experticias y cualificaciones, así como con las vocaciones y ventajas competitivas de los territorios, se requieren nuevos programas hechos a la medida para los trabajadoras y trabajadores directos e indirectos de las cadenas de suministros afectados por la Transición Energética. Se incluyen programas de subvenciones a familias, por el período de formación y hasta el momento del empleo.
- **Garantizar el derecho a recibir y administrar los activos revertidos para la reconversión productiva y laboral:** las tres entidades, ANM, CISA (Central de Inversiones S.A) y el Ministerio de Minas y Energía, deben explorar de manera urgente la posibilidad de entregar los títulos mineros devueltos al Estado, a los trabajadores o asociaciones de trabajadores que ya han sido afectados o serán afectados por los cierres mineros, así como la urgencia de destrabar la entrega formal y material de los activos objeto de rever-

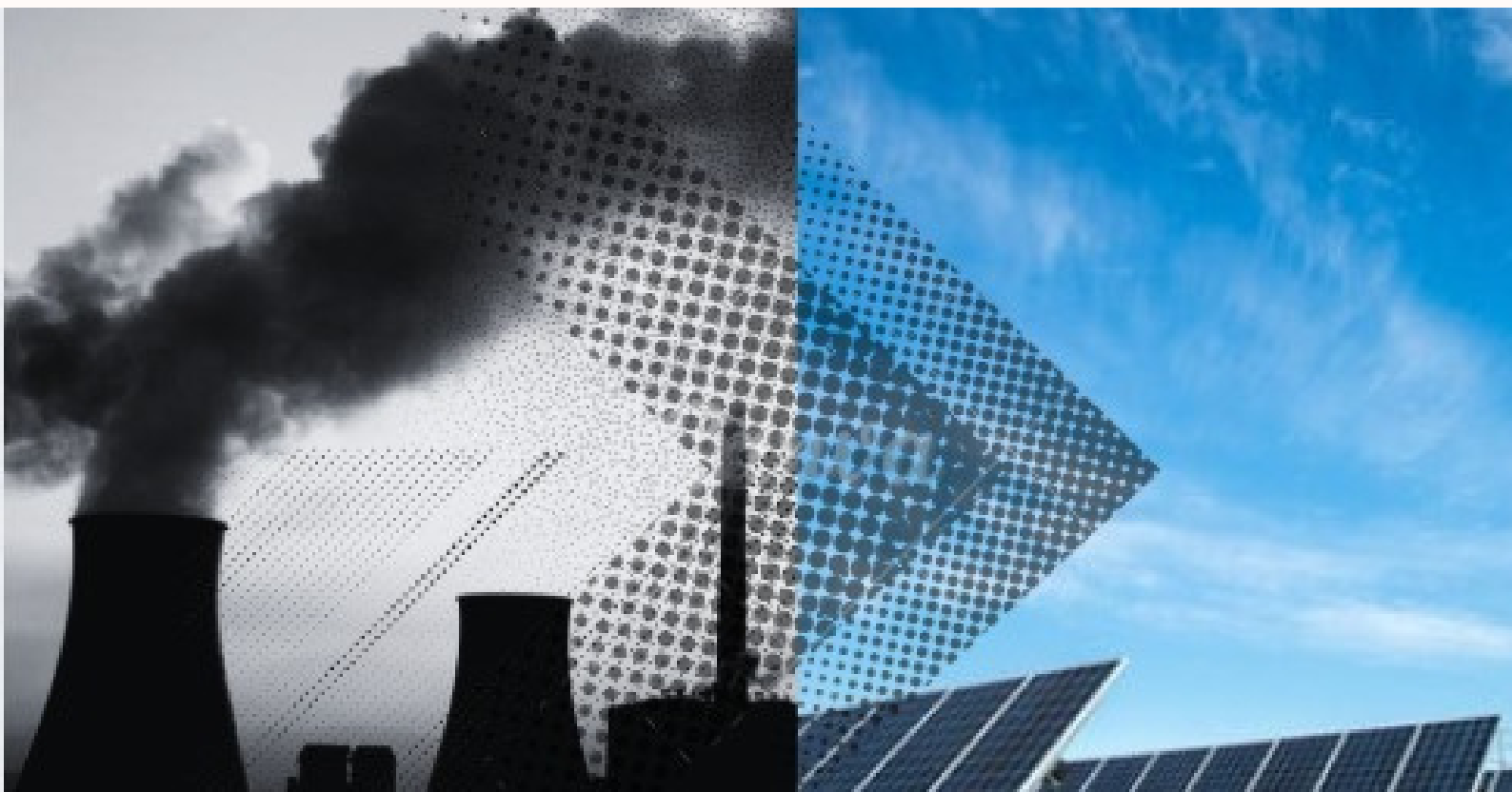
sión de las empresas mineras. Esto Incluye directrices y reglamentaciones para que Ecominerales y Ecopetrol puedan asumir la reversión y entrega de los activos. Estos activos permitirán que los trabajadores afectados por las acciones de cambio climático puedan recualificarse de manera más fácil y encontrar fuentes de empleo de manera casi proporcional.

- **Garantías de política pública para la reconversión productiva y la reconversión laboral:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley 2466 de 2025, el Estado deberá desarrollar políticas públicas específicas para la protección de los trabajadores afectados por procesos de automatización (art. 57) y de descarbonización y Transición Energética (art. 58). De acuerdo con lo establecido en la citada Ley: "Esta política pública deberá contener como mínimo los incentivos, los mecanismos de protección, los instrumentos de reconversión laboral y las fuentes de financiación del Gobierno nacional, para cumplir con la protección laboral de los trabajadores". Además, la construcción de estas políticas públicas debe hacerse en conjunto con los trabajadores, tomando en cuenta sus perspectivas y sus propuestas.
- **Desarrollo a lo establecido en el CONPES 4189:** Desarrollar todas las acciones contempladas en este instrumento con prospectiva laboral, formación, estrategia nacional, Servicio Público de Empleo, mesa intersectorial, asistencia territorial, teniendo especial consideración por aquellas acciones enfocadas en atender a las trabajadoras y los trabajadores afectados por procesos de descarbonización y transición energética.



3. GRADUALIDAD:

Se deben replantear los tiempos, la Transición no se hace abruptamente si no de manera gradual y planificada. Es fundamental garantizar plazos que permitan al Estado coordinar a todas sus carteras, a las autoridades centralizadas y descentralizadas, a todos los actores privados, comunitarios y trabajadores organizados, para hacer una transición gestionada con los recursos suficientes. Esta coordinación requiere una política que se aplique antes de tomar las decisiones de cierre, dejando estructuradas las alternativas de reconversión productiva y laboral, cualificando a la masa de trabajadores, creando nuevas empresas y fortaleciendo las existentes.



- **Regulación de todas las posibles acciones de cierre:** Se propone la regulación de todas las acciones de cierre. Esto evita la liquidación de empresas y que esto se convierta en un pretexto para el incumplimiento de las obligaciones laborales y la desprotección de los trabajadores. El Estado debe armonizar toda la regulación existente y liderar y verificar la aplicación del nuevo decreto de cierre minero, así como seguir fortaleciendo las exigencias hacia las empresas extractivista en el marco de cierres parciales, progresivos o definitivos, para que estos se ajusten a las realidades y a las necesidades de los trabajadores y de los territorios.
- **Política de Estado de reindustrialización para TJ:** Con el componente estratégico energético y articulado con la Política de Transición Energética Justa, se deben garantizar los derechos económicos por medio de la diversificación y reconversión económica de los territorios donde la Transición se implemente.

Dentro de esta política se deben incluir programas de asesoría, acompañamiento y financiamiento en estructuración y puesta en marcha de proyectos productivos, para los trabajadores, trabajadoras y comunidades afectados por los cierres mineros o transformaciones empresariales. Se debe promover la industria en torno a las FNCER, pero también en torno a las actividades que históricamente han requerido los territorios para superar el extractivismo y generar cadenas de valor con verdadera capacidad de ingresos y empleo decente. El desarrollo de proyectos productivos, cadenas industriales de valor y/o sectores productivos deben priorizarse en los territorios afectados por la descarbonización y la Transición Energética, deben incluir explícitamente mecanismos, que garanticen el empleo local de los trabajadores y las trabajadoras afectados por esos mismos procesos de descarbonización y Transición Energética.

- **Derecho a la Energía:** Activar de manera urgente la Resolución MOR de la CREG 119 de 2007, para proteger a los usuarios vulnerables y garantizar el acceso equitativo a la energía. Justicia Tarifaria: Convocar una mesa técnica, para revisar los proyectos de reforma de las leyes 142 y 143, con el objetivo de reconfigurar el mercado mayorista de energía y lograr una estructura tarifaria más justa y equitativa.
- **Empresas Públicas para la Transición Justa:** Se requiere que el Estado invierta por su propia cuenta o en alianza con el sector privado, comunitario u obrero, en la construcción de empresas en los territorios extractivistas, que tengan la capacidad de generar utilidades y fuentes de empleo suficientes para reactivar la economía y cubrir los vacíos que dejan en el mercado laboral y en los ingresos de los territorios las empresas extractivistas una vez cierran. Por lo anterior, son fundamentales las iniciativas de empresas como Ecominerales, con capacidad adicional de hacerse cargo de los activos revertidos y de la transformación de los minerales críticos para la Transición, así como de otras empresas estatales, que desarrollen el sector agroindustrial, turístico o industrial.
- **Fondos de financiamiento específicos para la Transición Justa,** que el Estado debe crear y liderar para garantizar la autosostenibilidad e independencia, alimentado por impuestos en el mediano plazo a la toneladas del carbón, por el cargo por confiabilidad y por la explotación convencional de hidrocarburos explotados en el mediano plazo, y con recursos provenientes de la cooperación y otros aportes provenientes de las empresas (sobre tasa al precio de venta del carbón, impuestos de renta internacional).

Medidas específicas:

Operacionalización del Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida como habilitante financiero de la Transición Energética Justa. Creado bajo el El artículo 329 de la Ley 2294 de 2023 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante con objeto de financiar

proyectos de Transición Energética e industrial, agua y saneamiento básico, y reforma rural integral, se pide que el Gobierno lo operacionalice y priorice la subcuenta ya existente para las regiones carboníferas mediante la aprobación de su Manual Operativo.

Fondo Nacional para la Transición Minero-Energética, con fuentes diversificadas contenido en Ley marco de Transición Energética Justa y Fondo Especial para la Reconversión Laboral y Productiva: Administrado por el Estado, para financiar programas integrales para los trabajadores afectados por la Transición, promoviendo la creación de empleos, empresas asociativas en nuevas actividades económicas.

Fondo con Activos Abandonados o Depreciados: Un fondo que permita la capitalización de activos de empresas en proceso de cierre para proyectos productivos comunitarios y reconversión laboral.

Fondo de Fomento para la Diversificación Productiva de Mujeres: Liderado por el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con otros ministerios, para apalancar iniciativas productivas y brindar asistencia técnica especializada a mujeres. Priorizando a las asociaciones de mujeres trabajadores en la asignación de activos.

- **Protección de Derechos Laborales y Sindicales en las Nuevas Economías:** es fundamental defender los derechos laborales de las trabajadoras, así como su derecho a la sindicalización, tanto en las comunidades energéticas como dentro de cualquier actividad propia de las FNCER (Fuentes No Convencionales de Energías Renovables). Para ello, se propone la expedición de un decreto complementario al Decreto 2236 de 2023 sobre "Comunidades y Territorios Energéticos en el marco de la Transición Energética Justa en Colombia". Este decreto incluiría en su Artículo 2.2.9.2.2. (Sostenibilidad) la garantía de "derechos laborales y sindicales para las personas que trabajen al servicio de las comunidades energéticas". Esta medida es clave para evitar la precarización de los trabajadores en las nuevas formas de producción.

Medidas Específicas:

Creación de un estándar laboral mínimo para las actividades de la Transición Energética: Se propone establecer un marco regulatorio, que defina estándares mínimos de trabajo decente aplicables a todas las actividades económicas asociadas a la Transición Energética, incluyendo proyectos de generación, transmisión, almacenamiento, hidrógeno, eficiencia energética y economía circular. Dichos estándares deberán promover la formalización laboral, la estabilidad en el empleo, la igualdad de género, la protección de la seguridad social. Los procesos de transición deben garantizar protección a los procesos de personas que transitan a pensiones y procesos de salud de especial protección.



4. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ACTIVA

Para no pasar por encima de los derechos de los trabajadores, el proceso no debe ser consultivo sino participativo, garantizando la toma de decisiones y negociaciones sobre cualquier cierre, phase out (retiro progresivo/programado) o transformación impulsada por la descarbonización. Es un proceso conjunto entre empresas, comunidades, los trabajadores y las trabajadoras, los gobiernos central y local, en las etapas de diseño, formulación, planeamiento y ejecución. Gracias a la construcción colectiva de la realidad se asegura el respeto de los derechos y la mayor eficiencia de las soluciones.



- **Promoción de Pliegos Marco Sectoriales con artículos garantistas de Transición Justa:**

Con el propósito de garantizar, la protección efectiva de los derechos de las personas trabajadoras en los sectores expuestos a procesos de Transición Energética, descarbonización, automatización y transformación productiva, el Estado deberá promover e impulsar la negociación colectiva por rama de actividad económica mediante pliegos marco sectoriales en sectores como minería, energía, hidrocarburos, transporte, agroindustria, manufactura y demás actividades estratégicas. Estos instrumentos deberán incorporar cláusulas específicas de Transición Justa orientadas a regular medidas de protección del empleo, reconversión laboral y productiva, formación y recualificación de competencias, salud y seguridad en el trabajo, protección social, igualdad de oportunidades, participación de las organizaciones sindicales en la planificación de la Transición y mecanismos de seguimiento a los compromisos adquiridos, consolidando la negociación colectiva como un instrumento preventivo para la gestión de los impactos laborales y sociales derivados de la transformación económica.

- **Garantía en la participación de trabajadores y sindicatos:** no basta con invitar a los trabajadores a mesas de diálogo; su participación debe ser vinculante y real en todas las decisiones. Se exige la participación de los trabajadores y sindicatos en espacios de construcción conjunta de rutas de Transición como el de los Distritos Mineros Especiales Para la Diversificación Productiva (DMEDP) y en el Órgano de Coordinación Intersectorial Nacional para la TJ, que se plantea en el primer punto de participación activa.
- **El fortalecimiento de las empresas públicas y la participación de los trabajadores en sus juntas directivas:** bajo la premisa de que los trabajadores tienen mayor voz y capacidad de construcción conjunta con empresas del Estado o con mayoría accionaria, se promueven las siguientes medidas:

Medidas específicas:

Impulso a la agrupación de empresas comercializadoras y generadoras de energía de capital público. Se incluye la activación de la Resolución MOR de la CREG 119 de 2007 para proteger a los usuarios vulnerables y garantizar el acceso equitativa a la energía.

Impulso al respeto y defensa de empresas públicas de transporte y movilidad como la empresa de transporte público como la Rolita, la cual representa un avance en la inclusión de género y sostenibilidad en electromovilidad de transporte masivo.

Impulso a los proyectos de Ley Minera para la TEJ y de Ecominerales: promoción de su trámite legislativo en el Congreso, que garanticen mayor participación de los trabajadores en la TEJ.

Impulso de los activos públicos estratégicos para la TE: Impulsar la implicación del Estado en inversiones estratégicas, para fomentar la Transición Energética no como un proceso impulsado exclusivamente por el sector privado, pero uno en el cual el Estado está llamado a tener una participación activa con empresas públicas, que impulsen la reindustrialización, la producción y el uso de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable. Esto, por ejemplo, a través de la alianza entre Ecopetrol y Gecelca para la producción de fertilizantes. Las trabajadoras y trabajadores deben tener participación en la gobernanza y/o en la propiedad de las empresas que se desarrollen en este sentido.



5. GESTIONADA Y PLANIFICADA

A nivel del Estado y de su política pública, se requiere de una coordinación planeada en el largo plazo, en la que intervengan todas las instituciones competentes de manera articulada y unificada para atender la naturaleza sistémica de la Transición Justa. En esta gestión se tendrá en cuenta la participación activa de los trabajadores, la sociedad civil, las comunidades, las empresas y la academia como actores esenciales.

- **Órgano de Coordinación Intersectorial Nacional para la TJ:** creación de un órgano que articule de manera sistémica y ordenada, todos los estamentos del Estado competentes a la Transición Justa y se encargue de coordinarlos para desarrollar los procesos laborales, energéticos, económicos, ambientales y sociales, que requiere cualquier medida de Transición, así como los programas y proyectos nacionales y locales, que se articulen a la política sistémica de Transición Justa, que se demanda. Este órgano debe estar compuesto mínimamente por: Ministerio de Industria y Comercio, DNP, SENA, representantes de las universidades públicas y privadas, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerios del Trabajo, Minas y Energía, Salud, Ambiente y Desarrollo, representantes de los trabajadores y representantes de los gremios empresariales.



6. TRANSPARENTE Y CIENTÍFICA

Ante una asimetría de información existente entre las gerencias y los trabajadores, se debe garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, así como la socialización de los planes de reconversión, cierre o de transformación de las empresas. Este es un derecho de acceso a la información oportuna y transparente sobre la Transición. Aportando mínimos de información como; reportes financieros actualizados, información discriminada de nómina directa y tercerizada, proveedores de su cadena de suministros y de los datos disponibles de sus trabajadores.

Todas las partes interesadas tomarán las decisiones fundamentales con base en la construcción de datos objetivos, científicos, análisis y evidencias rigurosas, producto de diagnósticos, estudios integrales y legitimados por todos los partícipes. El Estado no puede ser pasivo, su función de inspección, vigilancia y control se asegura sobre información verídica, fiable y abierta aportada por todos los sectores. Con base en diagnósticos, estudios y disposición de poner a disponibilidad de todos los actores implicados la información existente.

- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Dada la asimetría de información entre la escasa información que maneja la clase trabajadora y la detallada y extensa información que manejan las empresas, se les debe exigir reporte e información transparente a disposición de las partes para la construcción conjunta y la toma participativa de las decisiones:

Medidas específicas:

Diagnósticos con enfoque diferencial: las particularidades y necesidades específicas del territorio, de los sectores económicos y de los grupos poblacionales (mujeres, jóvenes, comunidad LGBTIQ+, comunidades étnicas y personas con discapacidad) requieren ser diagnosticadas y medidas, para hacer intervenciones focalizadas. Para el caso de diagnósticos de la fuerza laboral femenina, se requieren identificar las condiciones laborales de la mujeres en las actividades económicas emergentes de la Transición y en las que están en proceso de descarbonización. Diseño y ejecución de un censo productivo dedicado de las mujeres del sector, que determine, cuantas están vinculadas de manera directa e indirecta dentro del sector minero energético, sus puestos en la cadena de valor respecto a una relación laboral y cuántas de ellas están sindicalizadas.

Mecanismos de seguimiento y verificación del cumplimiento laboral. Se propone que los proyectos estratégicos de Transición Energética incorporen obligaciones de reporte y seguimiento sobre el cumplimiento de estándares laborales y sindicales, incluyendo indicadores de formalización, calidad del empleo, libertad sindical y negociación colectiva.

**¡LA TRANSICIÓN JUSTA
ES TRABAJO JUSTO!**



cipame

Centro de Innovación e Investigación para
el Desarrollo Justo del Sector Minero Energético de Colombia